

Programa de Maestría en Gerencia de Sistemas de Información en Salud

Convenio Específico de Cooperación

entre

University of Applied Sciences Neu-Ulm, Germany
("HNU")

and

Instituto Tecnológico de Costa Rica ("TEC")

(de aquí en adelante referidas como Socios o Universidades e individualmente en el acrónimo indicado arriba o como el contexto pueda indicarlo)

PREÁMBULO

HNU y el TEC expresan la intensión de establecer de forma colaborativa un Programa de Maestría en Gerencia en Sistemas de Información en Salud (de ahora en adelante identificado como HIM por sus siglas en inglés) en el TEC.

DE AHORA EN ADELANTE los Socios acuerdan lo siguiente:

El objetivo principal de la cooperación es establecer un Programa de Maestría en Gerencia de Sistemas de Información en Salud en el TEC (HIM). HNU apoyará en el diseño del programa de estudios y en la impartición de los cursos por profesores del HNU en el TEC con el apoyo de la agencia Deutscher Akademischer Austauschdienst (de aquí en adelante DAAD)

1. El objetivo principal de la cooperación es establecer un Programa de Maestría en Gerencia de Sistemas de Información en Salud en el TEC (HIM). HNU apoyará en el diseño del programa de estudios y en la impartición de los cursos por profesores del HNU en el TEC con el apoyo de la agencia Deutscher Akademischer Austauschdienst (de aquí en adelante DAAD).
2. Los Socios trabajarán con el objetivo de diseñar un Programa de Maestría en HIM reconocido por las autoridades competentes en Alemania y Costa Rica. El primer año de las acciones de colaboración estarán orientadas en lograr esta meta. Un instrumento



[Handwritten signature]
Vo.Bo.

para homologar notas y créditos de acuerdo con las regulaciones locales será desarrollado en el caso de que esta colaboración pueda orientarse a una doble titulación en el futuro. La factibilidad de esta doble titulación deberá estar identificada en el primer año de esta cooperación.

3. Los costos de transporte de los profesores y los estudiantes desde o hacia Alemania y Costa Rica serán financiados por el DAAD así también otras actividades apoyadas por esta organización.
4. Los costos de estadía tales como hospedaje, transporte local y alimentación, en caso de no ser apoyada por el DAAD, debe ser cubierta por cada profesor o estudiante con la posibilidad de apoyo por parte de las universidades.
5. Los costos de matrícula del programa serán orientados a asegurar el financiamiento de actividades no cubiertas por el DAAD. Si un modelo de costos no fuera competitivo para las condiciones locales de Costa Rica, o si no hubiera suficiente demanda para el programa, no hay responsabilidad de las universidades de iniciar el programa.
6. El programa será manejado por la Unidad de Posgrados en Computación del TEC y la Facultad de Gerencia de la Información en HNU.
7. El programa iniciará en el primer semestre de 2018 del Calendario Académico del TEC.
8. El programa estará orientado a ser ofrecido a un mínimo de 20 (veinte) estudiantes de Costa Rica o América Latina. No estará dentro de los objetivos un intercambio de estudiantes de HNU. Si se diera una deserción de estudiantes durante la ejecución del programa, se deberá contar con un mínimo de estudiantes que puedan cubrir las actividades no financiadas por el DAAD. Por lo tanto, el modelo de costos debe incluir la variable de deserción.
9. Los aplicantes al programa deben ser profesionales con un grado universitario y deben tener al menos 2 (dos) años de experiencia laboral en el sector salud. Aplicarán las regulaciones nacionales de Costa Rica y del TEC la para admisión en un programa de Maestría.
10. Al final del programa el TEC otorgará a los estudiantes que cumplan con los requisitos el grado de Maestría de acuerdo con las regulaciones de Costa Rica.



Vo.Bo.

11. Si fuera posible la doble titulación, los estudiantes que quieran obtener el grado de Máster en HNU deben incluir un tutor de HNU y defender la tesis en HNU. Al final de este proceso HNU otorgará un grado de Maestría de acuerdo con las regulaciones de Alemania.
12. El TEC recibirá €5000 (cinco mil Euros) para la compra de equipo de cómputo, licencias de cómputo, literatura y otro equipamiento necesario para conducir el programa en un alto nivel. HNU reembolsará el dinero al banco que definirá el TEC. El TEC proveerá a HNU con la copia de todos los recibos. No habrá otra obligación financiera entre los dos socios.
13. Las evaluaciones serán llevadas a cabo por el TEC y HNU dependiendo de la filiación de los profesores. Las universidades asegurarán y organizarán una reevaluación de los cursos para los estudiantes que no logren las notas requeridas de acuerdo con las regulaciones locales.
14. La supervisión y evaluación de las tesis estará bajo el auspicio de profesores del TEC y HNU.
15. Las universidades asegurarán que el programa seguirá estándares de calidad orientados a obtener una futura acreditación por las agencias de acreditación en Costa Rica o Alemania. HNU y el TEC proveerán los documentos e información necesaria a cada una de acuerdo a los requerimientos de las agencias de acreditación. TEC y HNU cubrirán los costos de acreditación dependiendo de la localización del proceso.
16. Este convenio entrará en vigencia desde la fecha de firma de todas las partes y permanecerá en vigor durante 4 (cuatro) años, con la posibilidad de terminar el convenio por causas importantes. Después del plazo de 4 (cuatro) años, el convenio puede ser extendido y adaptado.
17. Si este convenio es terminado por el DAAD u cualquiera de los socios antes de los 4 (cuatro) años de duración o el convenio expirara, entonces cada universidad debe asegurar que los estudiantes que ya estén en el programa puedan completar su Maestría.



18. Cualquier aviso legal de los socios en términos de asuntos contractuales de este convenio debe hacerse por escrito y ser enviado ya sea a mano o por correo como se indica:

Hacia el TEC:

Por correo o a mano:

Instituto Tecnológico de Costa Rica

Dirección de Cooperación Internacional

Sede Central Cartago

Apartado 159-7050 Cartago, Costa Rica

Hacia HNU

Por correo o a mano:

Neu-Ulm University of Applied Sciences

Wiley Street 1, 89231 Neu-Ulm, Germany

Los avisos enviados a mano serán considerados como recibidos en la fecha de entrega. Los avisos o comunicaciones enviados por correo serán considerados como recibidos por el receptor 7 (siete) días hábiles después de haber sido puestos en el correo. Cualquiera de los socios podrá cambiar los datos de contacto dando 7 (siete) días de aviso por escrito al otro socio.

19. Cualquier modificación de este convenio deberá hacerse por escrito y deberá ser ejecutado por el otro Socio cuando sea aceptado mutuamente.
20. Ninguno de los Socios puede asignar o ceder cualquier beneficio, obligación o interés que pudiera tener en este convenio a cualquier persona o entidad sin el previo consentimiento de los otros Socios.
21. Los socios serán considerados que han renunciado o no se les concederá la posibilidad de ejercer ningún derecho derivado de este convenio, debido al hecho de que el socio concedió al otro socio una prórroga del plazo o concedió/mostró alguna indulgencia de cualquier obligación que debió cumplirse en términos de este convenio.
22. Ningún socio ostentará ningún derecho o recurso derivado de cualquier compromiso, garantía o representación que no sea incluido en este convenio.



El convenio es ejecutado y firmado en tres originales. Cada universidad retendrá un documento original firmado.

Uta M. Feser
Prof. Uta M. Feser
- President HNU -

Date: 08.07.2016
Hochschule Neu-Ulm
Wileystraße 1
89231 Neu-Ulm

TEC Tecnológico
de Costa Rica
Rectoría

Julio C. Calvo Alvarado
Prof. Julio C. Calvo Alvarado, Ph.D
- President Instituto Tecnológico de Costa Rica -
Date:

TEC
Tecnológico
de Costa Rica
Rectoría
Vo. Bo.